

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal, M. 2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos: Administración, 562621. Talleres, 556425.—Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve y media a una y media.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, ocho pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

### Diputación Provincial de Madrid

Se anuncia concurso para la obras de abastecimiento de agua al pueblo de Pozuelo de Alarcón (estación), y barrio de Húmera (2.ª Sección), con el precio tipo de 720.879,99 pesetas, y con arreglo al pliego de condiciones y proyecto técnico que están de manifiesto en la Sección de Cooperación y Coordinación Provincial (Velázquez, 89).

Los pagos se efectuarán con cargo al Presupuesto especial de Ingresos y Gastos, bienio 1959-60, para Cooperación Provincial a Servicios Municipales.

Para tomar parte en el concurso los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 18.021,19 pesetas, debiendo acreditar este extremo en el momento de concurrir al concurso, presentando el correspondiente resguardo, y la definitiva equivaldrá al 5 por 100 del precio de adjudicación, o a la cantidad que resulte por aplicación del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

En caso de acudir a la subasta alguna entidad, u obrar otra persona en representación del licitador, deberán presentarse los poderes para su bastanteo a cargo del mismo, por el ilustrísimo señor Secretario de esta Corporación, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

Asimismo los licitadores deberán adjuntar Carnet de Empresa con responsabilidad o testimonio notarial del mismo y una declaración jurada en la que manifiesten no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El plazo de ejecución de las obras es el de nueve meses, y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales expedidas por los órganos técnicos competentes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formule proposición o la formule nula, se entenderá que renuncia, en favor de la Beneficencia Provincial, a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de seis pesetas y reintegradas con timbre provincial de cuantía equivalente, se redactarán con arreglo al siguiente

#### Modelo

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del pliego de con-

diciones, presupuesto y planos que han de regir para la ejecución de las obras de ....., se comprometo a ejecutarlas, con sujeción a dichos documentos, por ....., (en letra y cifra) pesetas, y dejarlas terminadas en el plazo de ....., (en letra y cifra).

Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social. (Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones se presentarán, juntamente con todos los documentos que requiere el pliego, en las mencionadas dependencias, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las doce horas del hábil anterior al del concurso.

La apertura de plicas se verificará en la Casa-Palacio de esta Corporación (Miguel Angel, 25), a las doce horas del día en que se cumplan los veintinueve hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 16 de abril de 1959.—El Secretario general, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—39.133)

Se anuncia subasta para la obras de abastecimiento de agua al pueblo de Pozuelo de Alarcón (estación) y barrio de Húmera (2.ª Sección), con el precio tipo de 1.469.954,74 pesetas, y con arreglo al pliego de condiciones y proyecto técnico que están de manifiesto en la Sección de Cooperación y Coordinación Provincial (Velázquez, 89).

Los pagos se efectuarán con cargo al Presupuesto especial de Ingresos y Gastos, bienio 1959-60, para Cooperación Provincial a Servicios Municipales.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 34.399,09 pesetas, debiendo acreditar este extremo en el momento de concurrir a la subasta, presentando el correspondiente resguardo, y la definitiva equivaldrá a la cantidad que resulte por aplicación del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

En caso de acudir a la subasta alguna entidad, u obrar otra persona en representación del licitador, deberán presentarse los poderes para su bastanteo a cargo del mismo, por el ilustrísimo señor Secretario de esta Corporación, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

Asimismo los licitadores deberán adjuntar Carnet de Empresa con responsabilidad o testimonio notarial del mismo y una declaración jurada en la que

manifiesten no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El plazo de ejecución de las obras es el de nueve meses, y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales expedidas por los órganos técnicos competentes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formule proposición o la formule nula, se entenderá que renuncia, en favor de la Beneficencia Provincial, a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de seis pesetas y reintegradas con timbre provincial de cuantía equivalente, se redactarán con arreglo al siguiente

#### Modelo

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir para la ejecución de las obras de ....., se comprometo a ejecutarlas, con sujeción a dichos documentos, por ....., (en letra y cifra) pesetas, y dejarlas terminadas en el plazo de ....., (en letra y cifra).

Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social. (Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones se presentarán, juntamente con todos los documentos que requiere el pliego, en las mencionadas dependencias, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las doce horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en la Casa-Palacio de esta Corporación (Miguel Angel, 25), a las doce horas del día en que se cumplan los veintinueve hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 16 de abril de 1959.—El Secretario general, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—39.134)

Se anuncia subasta para las obras de sustitución cubierta madera, ángulo N. E. del Hospital de San Carlos (Aranjuez), reducción de plazos a mitad, a tenor del artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, con el precio tipo de 343.183,32

pesetas, y con arreglo al pliego de condiciones y proyecto técnico que están de manifiesto en la Sección de Cooperación y Coordinación Provincial (Velázquez, 89).

Los pagos se efectuarán con cargo al Presupuesto especial de Ingresos y Gastos, bienio 1959-60, para la Cooperación Provincial a Servicios Municipales.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 8.579,38 pesetas, debiendo acreditar este extremo en el momento de concurrir a la subasta, presentando el correspondiente resguardo, y la definitiva equivaldrá al 5 por 100 del precio de adjudicación, o a la cantidad que resulte por aplicación del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

En caso de acudir a la subasta alguna entidad, u obrar otra persona en representación del licitador, deberán presentarse los poderes para su bastanteo a cargo del mismo, por el ilustrísimo señor Secretario de esta Corporación, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

Asimismo los licitadores deberán adjuntar Carnet de Empresa con responsabilidad o testimonio notarial del mismo y una declaración jurada en la que manifiesten no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El plazo de ejecución de las obras es el de seis meses, y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales expedidas por los órganos técnicos competentes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formule proposición o la formule nula, se entenderá que renuncia, en favor de la Beneficencia Provincial, a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de seis pesetas y reintegradas con timbre provincial de cuantía equivalente, se redactarán con arreglo al siguiente

#### Modelo

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir para la ejecución de las obras de ....., se comprometo a ejecutarlas, con sujeción a dichos documentos, por ....., (en letra y cifra) pesetas, y dejarlas terminadas en el plazo de ....., (en letra y cifra).

Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social. (Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones se presentarán, juntamente con todos los documentos que requiere el pliego, en las mencionadas dependencias, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las doce horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de pliegos se verificará en la Casa-Palacio de esta Corporación (Miguel Angel, 25), a las doce horas del día en que se cumplan los once hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 16 de abril de 1959.—El Secretario general, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—39.135)

## INCLUSA Y COLEGIO DE LA PAZ

### EDICTO

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el núm. 769, expediente de adopción de Antonio Cuadrado Chamorro (323-4-14.794), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 5 de diciembre de 1954, con cuatro días de edad; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 4 de abril de 1959.—El Director, Fernando Mellado.

(G.—673)

## Ayuntamiento de Madrid

Agencia Ejecutiva de la 1.ª Zona  
(Calle de Murcia, 28)

### EDICTO

Don Pedro Cebrián Blasco, Agente ejecutivo para la cobranza de arbitrios e impuestos del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid en la Zona primera de esta capital.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en el expediente de apremio que se sigue contra doña Trinidad Moreno Tirado, en virtud de los débitos que por el arbitrio sobre anuncios tiene contraídos con el excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, ha sido decretada la venta en pública subasta de los siguientes bienes:

Lote único.—El traspaso y derecho de traspaso del local de negocio, dedicado a peluquería, sito en la calle de la Ilustración, núm. 10, valorado en 37.000 pesetas.

El importe del débito por principal, apremio y costas a justificar hasta el día de la fecha y sin perjuicio de las que puedan originarse hasta la terminación del expediente ascienden a la cantidad de mil quinientas cincuenta y cuatro pesetas.

La subasta tendrá lugar, bajo mi presidencia, el día 5 de mayo próximo, a las diecisiete horas, en esta Agencia Ejecutiva, sita en calle Murcia, núm. 28, bajo A, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del importe de la valoración pericial efectuada, que ascienden a veinticuatro mil seiscientos sesenta y seis pesetas con sesenta y seis céntimos, y si transcurrida una hora no se presentaran posturas se celebrará una segunda licitación por plazo de media hora, en la que se admitirán proposiciones que basten a cubrir el principal, apremio y costas causadas.

Para conocimiento del deudor y de los licitadores, se advierte que la subasta se ajustará a las siguientes condiciones:

Primera.—Se subastará el traspaso y

derecho de traspaso del local de negocio, dedicado a peluquería de caballeros, sita en la calle de la Ilustración, núm. 10, de cuyo local de negocio es arrendataria la citada doña Trinidad Moreno Tirado.

Segunda.—El tipo para la subasta lo constituyen las dos terceras partes del importe de la valoración pericial efectuada. En la primera licitación, por plazo de una hora, se admitirán proposiciones que cubran las dos terceras partes del importe de la valoración pericial, y si esta licitación quedara desierta se celebrará una segunda licitación por plazo de media hora, en la que se admitirán proposiciones que basten a cubrir el principal, apremio y costas causadas.

Tercera.—El deudor y el propietario del local cuyo traspaso y derecho de traspaso se subasta podrán evitar la adjudicación hasta el momento en que se decreta, pagando el débito que motiva la subasta hasta el principal, apremio y costas causadas.

Cuarta.—Para tomar parte en la subasta los licitadores habrán de consignar en la Mesa de la Presidencia el importe del 5 por 100 de la valoración pericial, en concepto de depósito y para tener derecho a licitar.

Quinta.—El licitador que resulte rematante contraerá la obligación de permanecer durante un año sin traspasar el local cuyo traspaso y derecho de traspaso se subasta y dedicará el local a la misma clase de negocio a que está dedicado actualmente, según previene el apartado b) de la norma B) de la base cuarta de la ley de Arrendamientos Urbanos.

Sexta.—El adjudicatario retendrá en su poder del precio de la adjudicación el tanto por ciento que corresponda, con arreglo a lo preceptuado, para ser entregado al propietario del inmueble. Si la adjudicación fuera por el principal, apremio y costas, el tanto por ciento que corresponde al propietario del inmueble, así como todos los gastos posteriores del expediente, serán abonados por el adjudicatario, incluyendo los honorarios del Notario.

Séptima.—El propietario del local cuyo traspaso y derecho de traspaso se subasta podrá ejercitar el derecho de tanteo en el término de treinta días siguientes al de la adjudicación, según dispone el apartado 11 de la norma B) de la base cuarta de dicha Ley. Y si no hiciera uso de este derecho podrá ejercitar el derecho de retracto en el plazo de sesenta días naturales, contados a partir del en que le sea comunicada la adjudicación, según el artículo 1.518 del Código Civil y párrafo segundo del apartado segundo de la base sexta del mismo texto legal.

Octava.—Dentro de los ocho días siguientes al de la adjudicación se notificará ésta al propietario del local, con el nombre, dos apellidos y domicilio del rematante y precio del remate, para que el dueño del local pueda hacer del derecho de retracto uso, si le conviene, en el plazo de sesenta días naturales que marca el párrafo segundo del apartado segundo de la base sexta de igual Ley.

Novena.—El rematante adjudicatario vendrá obligado a aceptar el aumento del alquiler del local sobre el precio pactado en el anterior contrato de inquilinato, según lo previsto en el párrafo 21 de la norma B) de la base cuarta de la citada Ley.

Décima.—El rematante vendrá obligado a entregar al señor Agente ejecutivo el importe del remate en el acto de la subasta o dentro de un plazo de veinticuatro horas. Si no pudiera ultimarse la subasta por negarse a ello, o sin negarse, no hiciera entrega del dinero en el plazo marcado, se decretará la pérdida del dinero constituido en depósito para tener derecho a licitar, el que será ingresado en Arcas municipales por el concepto de Recursos Eventuales, procediéndose seguidamente a convocar nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior.

Lo que se hace público convocando licitadores.

Madrid, 25 de marzo de 1959.—El Agente ejecutivo, Pedro Cebrián Blasco.  
(C.—16.788)

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### CANAL DE ISABEL II

Por el presente anuncio se hace público que durante el plazo de treinta (30) días, contados a partir de la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden recurrir ante el Canal de Isabel II, calle de Joaquín García Morato, núm. 127, Madrid, los posibles reclamantes, contra la fianza depositada por «Construcciones y Contratas» (Sociedad Anónima), como adjudicatario de las obras comprendidas en la adquisición e instalación de tuberías en las calles de Emilio Ferrari y Pajaritos.

Madrid, 8 de abril de 1959.—El Delegado, Carlos López-Quesada.

(G. C.—1.554) (O.—39.118)

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### CANAL DE ISABEL II

Por el presente anuncio se hace público que durante el plazo de treinta (30) días, contados a partir de la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden recurrir ante el Canal de Isabel II, calle de Joaquín García Morato, núm. 127, Madrid, los posibles reclamantes, contra la fianza depositada por «Construcciones y Contratas» (Sociedad Anónima), como adjudicatario de las obras comprendidas en la adquisición e instalación de tuberías en las calles de Valdeasierra, Peñascales, Herreros de Tejada, Federico Grases, Teniente Coronel Tella y María Luisa.

Madrid, 8 de abril de 1959.—El Delegado, Carlos López-Quesada.

(G. C.—1.555) (O.—39.119)

## Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

### Negociado Electricidad.—318

Tramitado en esta Jefatura el expediente de declaración de utilidad pública, imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica aérea a 46 KV., interconexión entre las subestaciones de Loeches y Perales de Tajuña, expediente incoado a instancia de Unión Eléctrica Madrileña;

Resultando que el proyecto adjunto a la petición consta de los documentos prevenidos en las disposiciones vigentes y está correctamente redactado;

Resultando que ha sido practicada la reglamentaria información pública, con anuncio de la nota-extracto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y remisión de edicto a las Alcaldías de los términos afectados;

Resultando que el proyecto ha sido pasado, asimismo, a dictamen de la Delegación de Industria;

Resultando que el expediente ha sido sometido a informe de la Abogacía del Estado;

Considerando que, en la tramitación del expediente, se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente;

Considerando que, durante el plazo de información pública, no se han presentado reclamaciones;

Considerando que la Diputación Provincial ha informado favorablemente la instalación de la línea de que se trata, en lo que afecta a las vías dependientes de aquélla;

Considerando que la Delegación de Industria no ha puesto objeciones al proyecto;

Considerando que la Abogacía del Estado ha emitido el informe preceptivo favorable sobre la tramitación del expediente,

Esta Jefatura juzga procedente otorgar la concesión solicitada, en virtud de las facultades delegadas a la misma y de lo establecido en el artículo 8.º del Reglamento de 27 de marzo de 1919.

Y en su virtud:

I.—Se declara la utilidad pública de la línea de que se trata; se autoriza su establecimiento en los tramos en que afecta a vías, caminos, sendas, cauces y terrenos de dominio y uso público, y

del Estado, y se decreta para ella servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre terrenos de entidades provinciales y municipales y predios de dominio privado que resulten afectados, así como sobre líneas de comunicaciones y transporte de energía; pero el concesionario no podrá hacer uso de la servidumbre en las fincas que se imponen, sin que preceda el abono de la correspondiente indemnización, a menos que sea autorizado por el propietario, para la ocupación, sin cumplir aquel requisito.

II.—Esta concesión se otorga a título precario, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, pudiendo la Administración, cuando lo juzgue conveniente por razones de seguridad o interés público, modificar los términos de la concesión, suspenderla temporal o definitivamente sin limitación de tiempo, y sin que el concesionario, tenga derecho a indemnización alguna.

III.—Si con motivo de obras del Estado o de modificaciones de las mismas, que pueda ser necesario ejecutar en lo sucesivo, o de su explotación, conservación y servicios, hubiera que modificar de cualquier modo las instalaciones de la línea, queda obligado el concesionario a efectuar por su cuenta dichas modificaciones de las instalaciones en las zonas ocupadas por las obras públicas y en las de su servidumbre legal.

IV.—La línea se construirá de acuerdo con el proyecto presentado, y dando cumplimiento a lo dispuesto en las vigentes Normas y Reglamentos, estando sustentada toda ella por apoyos de hormigón o castilletes metálicos.

V.—Esta concesión se otorga con sujeción a las siguientes condiciones:

1.º El concesionario ha de constituir la fianza definitiva que prescribe el artículo 18 de vigente Reglamento.

2.º Será obligación del titular de esta concesión la presentación de la misma en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales, dentro del plazo reglamentario.

3.º Esta concesión se reintegra de acuerdo con la vigente ley del Timbre y lo prevenido en el apartado 9.º del artículo 71 del Reglamento de Derechos Reales.

4.º La altura del conductor más bajo sobre el suelo, en cualquier punto de la línea, ha de ser superior a seis (6) metros.

5.º En los cruces con carreteras estatales o provinciales la altura mínima, en las condiciones más desfavorables, entre el conductor más bajo de la línea y el firme de las carreteras, no será inferior a siete (7) metros.

6.º Los cruces con otras líneas eléctricas a menor tensión o de comunicaciones se dispondrán de modo que, en las condiciones más desfavorables, el conductor más bajo de la línea de que se trata quede a una distancia mínima mayor de dos (2) metros del superior de la línea cruzada.

7.º Los apoyos habrán de estar numerados, a la altura conveniente sobre el suelo, tomando como origen el de la línea, para facilitar la inspección de ésta. Asimismo habrán de ser colocadas placas con la indicación «Peligro de muerte».

8.º El titular de esta concesión queda obligado a efectuar las obras y trabajos de conservación y reparación de las instalaciones que resulten precisas para mantenerlas constantemente en buen estado y en debidas condiciones de seguridad. Será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia o falta de conservación y por incumplimiento de las disposiciones vigentes y de las condiciones fijadas.

9.º La línea quedará sometida a la inspección y vigilancia de esta Jefatura, debiendo comunicarse a la misma el nombre y título de la persona encargada y responsable, de su explotación, dándose cuenta de las modificaciones que en el futuro puedan ser introducidas en la línea, así como de su venta o transferencia.

10.º Esta concesión caducará por incumplimiento de alguna de las condiciones precedentes o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del

vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas.

Madrid, 8 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe (Firmado).  
(G. C.—1.584) (O.—39.128)

## Dirección General de Correos y Telecomunicación

ANUNCIO de concurso para contratar las obras de renovación y aclimatación de aire en la Sala de Aparatos de la Central de Telégrafos de Madrid.

Se convoca concurso público para contratar las obras de renovación y aclimatación de aire en la Sala de Aparatos de la Central de Telégrafos de Madrid, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y al de 20 de abril de 1915.

Los citados pliegos de condiciones y el modelo de proposición podrán ser examinados en la Sección de Construcciones de la Secretaría general y en las oficinas del Centro Regional de Telégrafos de Madrid, durante las horas de oficina, hasta que expire el plazo señalado en este anuncio para la presentación de pliegos, que se fija en veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del mismo en el «Boletín Oficial del Estado».

Las proposiciones deberán presentarse antes de las trece horas del último día del plazo señalado en el Registro general de Correos, planta quinta del Palacio de Comunicaciones de Madrid.

Al siguiente día hábil, y a las doce horas, se procederá en la Dirección General de Correos y Telecomunicación, ante una representación de la Junta de Edificaciones de dicho Organismo, a la apertura de las proposiciones presentadas con las formalidades reglamentarias.

Todos los gastos que origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 7 de abril de 1959.—El Director general, Manuel González González.

(G. C.—1.546) (O.—39.111)

## Confederación Hidrográfica del Tajo

Autorización para extracción de áridos

### ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente

#### Nota

Nombre del peticionario: Don Eduardo Bustamante Benito.

Domicilio: Las Rozas (Madrid).

Clase de material a extraer: Arena.

Metros cúbicos: 4.000.

Cauce: Río Guadarrama.

Tramo: De 1.500 metros de longitud, comprendido entre un punto situado a 200 metros aguas abajo del barranco de la Casilla.

Término municipal: Las Rozas (Madrid).

Precio de venta: 8,00 pesetas metro cúbico.

Esta autorización se otorgará durante el plazo de un año, destinándose los materiales a la venta al público, al precio anteriormente indicado, sobre carro o camión, en el lugar de la extracción.

Lo que se hace público por el presente anuncio, para general conocimiento, abriéndose un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente al de inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), y en el Ayuntamiento del término municipal reseñado, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. — (Referencia: A. R.—59-21.)

Madrid, 3 de abril de 1959.—El Ingeniero Director adjunto, Longinos Luen-go Herrero.

(G. C.—1.525) (O.—39.105)

## Confederación Hidrográfica del Tajo

Autorización para extracción de áridos

### ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente

#### Nota

Nombre del peticionario: Don Manuel Grueso Gómez.

Domicilio: Vía Lusitana, núm. 42, Madrid.

Clase de material a extraer: Arena.

Metros cúbicos: 2.000.

Cauce: Río Guadarrama.

Tramo: De 450 metros, comprendido desde los 350 metros, hacia aguas abajo, del puente de la carretera de Boadilla del Monte a Brunete, terminando a los 800 metros aguas abajo de dicho puente.

Término municipal: Villaviciosa de Odón (Madrid).

Precio de venta: 16,00 pesetas metro cúbico.

Esta autorización se otorgará durante el plazo de un año, destinándose los materiales a la venta al público, al precio anteriormente indicado, sobre carro o camión, en el lugar de la extracción.

Lo que se hace público por el presente anuncio, para general conocimiento, abriéndose un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente al de inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), y en el Ayuntamiento del término municipal reseñado, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. — (Referencia: A. R.—57-27.)

Madrid, 3 de abril de 1959.—El Ingeniero Director adjunto, Longinos Luen-go Herrero.

(G. C.—1.526) (O.—39.104)

## Magistratura de Trabajo núm. 2, de Madrid

### EDICTO

En los autos que en esta Magistratura de Trabajo se siguen al número 121, de 1957, sobre salarios, seguidos a instancia de Celestino Martínez Iriarte, contra don Vicente Gallo Redruello, domiciliado en la calle de Fundadores, 22, de esta capital, y en trámite de ejecución de sentencia, por providencia de esta fecha, el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número dos, de Madrid, ha acordado sacar a pública subasta, que será tercera, y ha de tener lugar en esta Magistratura, Sala de audiencia, sita en la calle del General Martínez Campos, número 23, en el día 6 de mayo próximo, a las doce horas de su mañana, y sin sujeción a tipo, los bienes que se expresan:

#### Bienes que se subastan

Derecho de traspaso de una carbonería, con cámara de hielo, instalada en la calle de Fundadores, número 22, de esta capital, valorado en 12.000 pesetas.

#### Condiciones de subasta

Primera.—La subasta se celebrará sin sujeción a tipo, por el sistema de pujas a la llana, y se adjudicarán los bienes al mejor postor.

Segunda.—El adjudicatario del derecho de traspaso deberá, salvo renuncia del propietario donde está enclavado el local que se traspasa, a permanecer en dicho local, sin traspasarlo, en el plazo de un año, al menos, y destinarlo durante este tiempo de un año a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario anterior, hoy demandado en estos autos.

Dado en Madrid, a 13 de abril de

1959.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—16.796)

## Magistratura de Trabajo núm. 2, de Madrid

### EDICTO

En los autos que sobre salarios, al número 908, de 1956, se siguen en esta Magistratura de Trabajo a instancia de Antonio Muñoz Taguas, contra Casimiro Siguero, domiciliado éste en Peñagrande (vaquería), por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, que será tercera, los bienes que a continuación se expresan y que se encuentran depositados en el domicilio de dicho demandado, don Casimiro Siguero; cuya subasta ha de tener lugar en la Sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo en el día 5 del próximo mes de mayo, a las doce horas de su mañana.

#### Bienes que se subastan

Un carro de varas, para caballerías, valorado en 4.000 pesetas.

Una vaca suiza, de pelo blanco y negro, de ocho años, 8.000 pesetas.

#### Condiciones de la subasta

Primera.—La subasta, que es tercera, se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Se realizará por el sistema de pujas a la llana y se adjudicarán los bienes al mejor postor.

Tercera.—La adjudicación podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a 13 de abril de 1959.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—16.797)

## Magistratura de Trabajo núm. 6, de Madrid

Don Jesús Dapena Mosquera, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 6, de las de esta capital.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 31, de 1958, seguidos a instancia de Aniceto Carroles García y siete más, contra E. A. S. O., S. L., en reclamación sobre salarios, por providencia dictada con esta fecha he acordado sacar a pública subasta los bienes trabados a la mencionada Empresa demandada, señalándose para la celebración y remate de la misma el día 11 del próximo mes de mayo, a las doce treinta de su mañana, en la Sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo número 6, sita en Martínez Campos, número 23, a cuyo efecto se dirige el presente al BOLETIN OFICIAL de la provincia para su publicación y remisión, fijándose otro ejemplar en el tablón de anuncios de esta Magistratura, con las advertencias y prescripciones legales.

Se advierte a los licitadores:

1.º Que los bienes objeto de subasta se encuentran en calidad de depósito en calle Embajadores, número 232, siendo depositario de los mismos don Gabriel Saoristán, con domicilio particular en Dulcinea, número 24.

2.º Que para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente en Secretaría el 10 por 100 del importe de la tasación.

3.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes.

Bienes que se subastan:

Un taladro eléctrico, marca «Cezo», con motor acoplado marca «Geal», de 0,33 HP, número 241.082, con sus accesorios, en perfecto estado, 14.000 pesetas.

Total, 14.000 pesetas.

Dado en Madrid, a 7 de abril de 1959. El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo, Jesús Dapena Mosquera.

(C.—16.790)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 6

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada con fecha de hoy por el señor don José María Salcedo Ortega, Juez de primera instancia número seis, de esta capital, se ha tenido por solicitada la declaración de suspensión de pagos deducida por el Procurador señor Rodríguez Unica, en nombre de don Rafael Guillén Sánchez, que gira con el establecimiento denominado «Comercial Guillén», establecido en Alberto Aguilera, número diecisiete, y como propietario del mismo, habiéndose decretado la intervención de todas sus operaciones, pero conservando dicho señor la administración de sus bienes y gerencia de su negocio, con el concurso de los Interventores designados don Miguel Vargas Sánchez, don Gonzalo León García y «Antibióticos, S. A.» en la persona de un apoderado de dicha entidad, habiéndose acordado, además, hacer pública y notoria esta resolución para general conocimiento de todos los acreedores del referido don Rafael Guillén Sánchez o «Comercial Guillén» por medio del presente edicto, que se publicará en los «Boletines Oficiales» del Estado y en el de esta provincia, así como en el diario «A B C», fijándose otro de ellos en el tablón de anuncios del sitio público de costumbre de este Juzgado.

Dado en Madrid, a trece de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia, José María Salcedo Ortega.

(A.—13.478)

#### JUZGADO NUMERO 10

##### EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número diez, de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo seguido a instancia de la Sociedad Española de Comercio y Crédito, Sociedad Anónima, contra don Angel Herrero Hernández, en reclamación de cantidad, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, de lo siguiente:

Un equipo de soldadura eléctrica A. M. S. A., de regulación magnética, de unas siete cabezas de potencia aproximadamente, completo.

Otro equipo de soldadura eléctrica «CA», de modelo portátil, de la misma potencia que el anterior.

Una máquina para taladrar, tipo columna, con motor eléctrico acoplado a la misma, con una potencia de un HP.

Valorados los dos primeros en diez mil pesetas cada uno, y la máquina, en seis mil pesetas.

Los indicados bienes se encuentran depositados en el domicilio del deudor don Angel Herrero, calle de Marceñado, número treinta y seis (taller).

Para su remate se ha señalado el día dos de mayo próximo, y hora de las doce de su mañana.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que los referidos bienes salen a segunda subasta en un solo lote, con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, sin que sea admitida postura alguna que no cubra, cuando menos, las dos terceras partes del precio de tasación.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de la expresada suma, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que la consignación total de la cantidad en que sean rematados deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate, descontado lo que se consigne para tomar

parte en la subasta, pudiéndose hacer a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a ocho de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—13.485)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a nombre de la Sociedad «Explotaciones Industriales y Agrícolas, S. A.», contra don Agustín Fernández Bajo, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, por lo menos, y precio de seis mil pesetas, en que ha sido tasado, un grupo moto-bomba, marca «Auro», de 3 HP, número 30056, bomba R/80, montado sobre carretilla, con manguera de aspiración completa y tubería de impulsión a base de dos salidas completas, la cual se encuentra depositado en poder del deudor, vecino de La Bañeza.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día catorce de mayo próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero; y

Que los autos estarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a quince de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez de primera instancia, Emilio Aguado.

(A.—13.481)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número diecisiete, de esta capital, se tramitan autos de menor cuantía, promovidos por don Bruno Campaña de la Pompa representado por el Procurador don Francisco Miguel Esquivias Fernández, contra don Enrique Otero Martín y don Antonio Fernández Gómez, sobre tercera de dominio, en cuyos autos se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Fernández.—Juzgado de primera instancia número diecisiete.—Madrid, quince de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—Por presentado el precedente escrito, únase a los autos de su referencia; se tienen por hechas las manifestaciones que en el mismo se formulan y, en vista de ellas y de lo que aparece de dichos autos, de conformidad con lo que se solicita, llévase a cabo el traslado y emplazamiento acordados en providencia de veinticinco de febrero último con respecto al demandado don Antonio Fernández Gómez, en razón de no ser conocido su domicilio, por medio de edictos, que, conteniendo los requisitos legales, serán fijados en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertos en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, entregándose un ejemplar de los mismos al Procurador señor Esquivias a fin de que gestione tal inserción, y señalándose a dicho demandado el término de nueve días para comparecer en el procedimiento.—Lo mandó y firma Su Señoría.—Doy fe.—M/Fernández.—Ante mí: Hilario Dago.—(Rubricados.)

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de cédula de notificación y emplazamiento al demandado don Antonio Fernández Gómez, a los fines y término acordados, con la prevención de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, expido la presente, que firmo en Madrid, a quince de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Hilario Dago.—Visto bueno: El señor Juez (Firmado).

(A.—13.479)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado, Juez de primera instancia del número diecinueve, de los de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario promovidos al amparo del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria por el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, contra don Miguel Vilar Bartual, hoy como actual poseedor de la finca hipotecada don José Zanón Sancho, que se celebrará por tercera vez en la Sala de audiencia de este Juzgado el día treinta de mayo próximo, a las doce de su mañana, por haber sido declarada sin efecto la anteriormente celebrada en cuanto a la finca única objeto de subasta:

Cuarta

Casa de baños, con terreno erial de la misma anexo, en término de Montañeros, partida de Fuente de Baños, partido judicial de Vivér, provincia de Castellón, de cabida toda una hanegada tres cuartos aproximadamente, equivalentes a catorce áreas cincuenta y cuatro centiáreas, con sus entradas y salidas, lindante por el Norte el río Mieres; por el Este, con tierras de Pedro Salvador; Sur, con el camino de la Fuente de Baños, y por el Oeste, Piedras de Morón, que recae al río.

Y se advierte a los licitadores:

Que la indicada subasta de la referida finca sale sin sujeción a tipo;

Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, que fué de ciento sesenta y dos mil novecientos cincuenta y dos pesetas con cincuenta céntimos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán ser examinados por los licitadores, debiendo conformarse con ellos.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a nueve de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—13.484)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Por el presente, en cumplimiento de lo acordado en proveído de esta fecha recaído en el expediente sobre requerimiento de pago de semestres vencidos, promovido por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor Gandarillas, contra don Bernardino Lara Gómez, que falleció en esta capital el primero de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, se requiere a la viuda de dicho causante, doña María de la Paz Expósito y a su hijo Pedro Lara de la Paz, así como a los demás herederos o posibles causahabientes desconocidos y en ignorado paradero, para que en el plazo de dos días, siguientes a la inserción de este anuncio,

satisfagan al Banco Hipotecario los semestres que adeuda, vencidos en treinta de junio y treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete y treinta de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, por razón del préstamo hipotecario que dicha Entidad le hizo, importante cada uno de tales semestres la cantidad de novecientos veinticinco pesetas con veinticinco céntimos cada uno, con más los intereses, costas y gastos ocasionados, bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá a lo prevenido en los artículos treinta y tres y treinta y cuatro de la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, decretándose el secuestro y posesión interina de la finca hipotecada si lo solicitare el mencionado Banco, lo que se llevará a efecto a los quince días de presentada la demanda, sin necesidad de nuevos requerimientos ni citación, y se procederá igualmente a su venta, de conformidad también con lo dispuesto en dichos preceptos legales.

Dada en Madrid, a siete de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Gonzalo F. Espinar.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—13.480)

JUZGADOS MUNICIPALES

ZARAGOZA

EDICTO

Don Avelino Vilas Ferrando, Juez municipal del Juzgado número tres, de los de Zaragoza.

Hago saber: Que por el presente se emplaza a don Luis Guill García, vecino de Madrid y en ignorado paradero, a fin de que en el improrrogable plazo de quince días, en que se amplía el legal por razón a la distancia, comparezca en los autos de juicio de cognición instados contra el mismo por doña María López Simón, sobre resolución de contrato de arrendamiento de finca urbana, bajo apercibimiento de que si no lo verifica seguirá el juicio adelante y en su rebeldía, parándole los perjuicios a que haya lugar; significándole que la copia de demanda y documentos se hallan a su disposición en este Juzgado.

Inmortal Ciudad de Zaragoza, a dieciséis de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—P. S. M., el Secretario (Firmado).—El Juez municipal, Avelino Vilas Ferrando.

(A.—13.483)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas núm. 38, seguido por lesiones y daños contra Patricia J. Sutton, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 29 de mayo, a las diez treinta horas del mismo, a cuyo acto se cita a Patricia J. Sutton, domiciliada últimamente en Virgen del Romero, núm. 1, para que comparezca provista de las pruebas de que intente valerse.

(B.—1.226)

JUZGADO NUMERO 20

El señor don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del núm. 20, de los de esta capital, en providencia dictada en los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el número 606, de 1958, contra Domingo Carballo Rodríguez, vecino de esta capital, sin domicilio conocido, por lesiones, hoy en ejecución de sentencia, ha acordado se cite al denunciado antes referido, que

se encuentra en ignorado paradero, para que en el plazo de nueve días comparezca en este Juzgado, sito en calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, a hacer efectivas las responsabilidades que le han sido impuestas en dichos autos.

(B.—1.288)

JUZGADO NUMERO 21

Juicio verbal de faltas núm. 87, de 1959, por lesiones mutuas.—Petra González Hernández, domiciliada últimamente en Caravaca, núm. 4, comparecerá el día 8 de mayo, a las nueve y treinta horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—1.181)

JUZGADO NUMERO 23

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 585, de 1958, por estafa, contra Alejandro Serrano Paris, que se encuentra en ignorado paradero, el señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del número 23, de los de esta capital, ha acordado se cite a dicho penado por medio del presente edicto, para que en el plazo de nueve días comparezca en este Juzgado, a fin de hacer efectiva la responsabilidad de la pena que le fué impuesta.

(G. C.—1.377) (B.—1.269)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 48, de 1959, por estafa a José Alez Jiménez, de veinticinco años, soltero, vendedor ambulante, hijo de Francisco y de Antonia, natural de Martín de la Jara (Sevilla), el que tuvo su último domicilio en esta capital y actualmente en ignorado paradero, el señor Juez municipal de este Juzgado ha acordado citar al mismo por medio del presente, a fin de que comparezca en término de nueve días ante este Juzgado, a prestar declaración sobre los hechos que tiene denunciados.

(G. C.—1.380) (B.—1.272)

VIGO

Por medio de la presente y en cumplimiento a proveído dictado en sumario número 367, de 1958, por delito de estafa, se cita al denunciado don Eduardo Gómez de Linares y Roldán, abogado, que ejerció el cargo de subdirector de la Compagnie D'Assurances Generales Sur la Vie, con domicilio social en plaza del Callao, núm. 1, Madrid, para que en término de cinco días, a partir de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante el Juzgado de instrucción núm. 2, de Vigo, a fin de ser oído en dicho sumario.

(G. C.—1.295) (B.—1.171)

CANILLAS-MADRID

Rosario Ramos Alarcón, cuyo paradero se desconoce, deberá comparecer ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Virgen del Sagrado, número 5 (barrio de la Concepción), el día 6 de mayo, y hora de las cuatro treinta de la tarde, al objeto de celebrar el juicio de faltas núm. 76, de 1956, en el que figura como denunciada; apercibiéndola que de no verificarlo, teniendo conocimiento de la publicación de esta nota, se la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

(G. C.—1.340) (B.—1.201)

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la Central, número 92.280, por 1.500 pesetas, fecha 9 de febrero de 1959, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 15 de abril de 1959.—El Interventor (Firmado).

(A.—13.482)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo, 4